



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ONTÍGOLA

Acuerdo del Pleno de fecha 03/12/2024 de la Entidad Ontígola por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del Presupuesto General del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el resumen por capítulos siguiente:

Capítulo	Denominación	2025
I	Impuestos directos	1.640.894,30 €
II	Impuestos indirectos	2.135.895,78 €
III	Tasas y otros ingresos	1.845.978,05 €
IV	Transferencias corrientes	1.006.532,39 €
V	Ingresos patrimoniales	9.100,00 €
VI	Enajenación inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	5.000,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL	6.643.400,52

Capítulo	Denominación	2025
I	Gastos de personal	2.054.094,13 €
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.675.770,62 €
III	Gastos financieros	3.000,00 €
IV	Transferencias corrientes	43.200,00 €
V	Fondo de contingencia	0,00 €
VI	Inversiones reales	232.720,00 €
VII	Transferencias de capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	5.000,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL	5.014.784,75 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ontígola, 9 de enero de 2025.- El Alcalde, Ángel Sepúlveda Martínez.

Nº.I.-197